

ANEXO DE EJECUCIÓN AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN PARA EL APOYO FINANCIERO DE FECHA 13 DE ENERO DE 2016: QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "LA SEP", REPRESENTADA POR EL DR. FRANCISCO LUCIANO CONCEIRO BÓRQUEZ, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, ASISTIDO POR LA DRA. CARMEN ENEDINA RODRÍGUEZ ARMENTA, DIRECTORA GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA E INTERCULTURAL Y EL C.P. OSCAR ORTEGA CORTÉS, DIRECTOR DE SUBSIDIO A UNIVERSIDADES; EL ESTADO DE QUERÉTARO y EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EN LO SUCESIVO "EL EJECUTIVO ESTATAL", REPRESENTADO POR LA DRA. MARTHA ELENA SOTO OBREGÓN, SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL PODER EJECUTIVO; Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO, EN LO SUCESIVO "LA UNIVERSIDAD", REPRESENTADA POR SU REPRESENTADA POR SU RECTORA, DRA. MARGARITA TERESA DE JESÚS GARCÍA GASCA, A QUIENES DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", DE CONFORMIDAD CON EL ANTECEDENTE, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

SEP

SES

DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR
UNIVERSITARIA E
INTERCULTURAL

ANTECEDENTE

Con fecha **13 de enero de 2016**, "LAS PARTES" celebraron un Convenio Marco de Colaboración, en lo sucesivo el **CONVENIO**, por el cual establecieron las bases conforme a las cuales "LA SEP" y "EL EJECUTIVO ESTATAL" proporcionarían subsidio a "LA UNIVERSIDAD", para contribuir al cumplimiento de los servicios educativos y funciones académicas que realiza, de conformidad con lo establecido en los **Anexos de Ejecución** que derivarán y celebrarán en el marco del mismo, los cuales una vez firmados formarán parte integrante del **CONVENIO**.

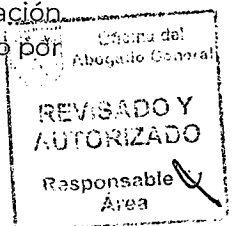
"LAS PARTES" acordaron en la cláusula **SEGUNDA** del **CONVENIO** que, los recursos económicos que se asignarán a "LA UNIVERSIDAD" serán determinados en los **Anexos de Ejecución** que suscribieran para cada ejercicio fiscal, buscando siempre un esquema de financiamiento equitativo ideal, que con el tiempo logre que "EL EJECUTIVO ESTATAL" aporte hasta un **50% (cincuenta por ciento)** de dichos recursos, por lo que la proporción federal no podrá incrementarse respecto al año anterior y en su cláusula **DÉCIMA PRIMERA** que surtirá efectos a partir de su fecha de firma y por tiempo indefinido, así como que podría ser adicionado o modificado de común acuerdo por escrito.

DECLARACIONES

I.- De "LA SEP":

I.1.- Que de conformidad con los artículos 2o., fracción I, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Federal Centralizada, a la que corresponde el ejercicio de la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de las entidades federativas y los municipios.

I.2.- Que el Dr. Francisco Luciano Concheiro Bórquez, Subsecretario de Educación Superior, suscribe el presente **Anexo de Ejecución** de conformidad con lo dispuesto por



el artículo 8, fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de septiembre de 2020, así como el "ACUERDO número 01/01/17 por el que se delegan facultades a los subsecretarios de la Secretaría de Educación Pública", publicado en el mismo órgano informativo el día 25 de enero de 2017.

I.3.- Que la Dra. Carmen Enedina Rodríguez Armenta, Directora General de Educación Superior Universitaria e Intercultural, participa en el presente **Anexo de Ejecución** de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, Apartado A, fracción IX, 6, 7, fracción I y 14 del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de septiembre de 2020.

I.4.- Que en términos de lo dispuesto por los artículos 49 fracciones I, V y XIII y 63 de la Ley General de Educación Superior corresponde al Gobierno Federal, apoyar la educación superior mediante la asignación de recursos públicos, dentro de su disponibilidad presupuestaria, para promover, fomentar y coordinar las acciones programáticas que vinculen la planeación institucional de la educación superior con los objetivos, los lineamientos y las prioridades que demande el desarrollo integral del país.

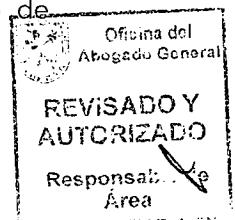
I.5.- Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en la calle de República de Brasil No. 31, Oficina No. 306, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06029, en la Ciudad de México.

II.- De "EL EJECUTIVO ESTATAL":

II.1.- Que el Estado de Querétaro es una entidad libre y soberana que forma parte integrante de la Federación, de conformidad con lo establecido en los artículos 40 y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1 y 10 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro.

II.2.- Que la Dra. Martha Elena Soto Obregón, Secretaria de Educación del Poder Ejecutivo, comparece como representante del Estado y Poder Ejecutivo, cuenta con las facultades para suscribir el presente **Anexo de Ejecución** de conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" el día 15 de octubre de 2021 por el cual el Gobernador del Estado de Querétaro, delegó en la Titular de la Secretaría de Educación del Poder Ejecutivo, la facultad para que en nombre y representación del Estado de Querétaro y del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, suscriba con las instancias federales, estatales y municipales, así como con los sectores social, privado, académico e internacional, los contratos, acuerdos y convenios, relacionados de manera directa con las atribuciones que a la dependencia a su cargo le confiera la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y demás ordenamientos aplicables.

II.3.- Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en 5 de mayo esq. Pasteur, Centro Histórico, C.P. 76000, en la Ciudad de Santiago de Querétaro, Qro.

SEP
SES
DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR
UNIVERSITARIA E
INTERCULTURAL

III.- De "LA UNIVERSIDAD":

Que es un organismo público descentralizado del Estado, dotado de autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo establecido en el artículo 1 de su Ley Orgánica, reformada por el H. Congreso del Estado y publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga" el 2 de enero de 1986.

III.2.- Que su Rectora cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente **Anexo de Ejecución**, en términos de lo señalado en los artículos 17 y 18 de su Ley Orgánica.

III.3.- Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el ubicado en Edificio de Rectoría, Centro Universitario, Colonia Cerro de las Campanas s/n, C.P.76010, en la Ciudad Santiago de Querétaro, Estado de Querétaro.

SEP

En mérito de lo anterior, "LAS PARTES" acuerdan sujetarse a las siguientes:

SES

CLÁUSULAS

DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR
UNIVERSITARIA E
INTERCULTURAL

PRIMERA.- Es objeto de este **Anexo de Ejecución** establecer las bases conforme a las cuales "LA SEP" y "EL EJECUTIVO ESTATAL", en cumplimiento a lo pactado en el **CONVENIO**, aportarán a "LA UNIVERSIDAD" en el ejercicio fiscal 2022, la cantidad total de **\$1,911'910,344.00 (MIL NOVECIENTOS ONCE MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.)**, para que la destine a la ejecución de las acciones específicas establecidas en el **Apartado Único** que forma parte integrante del presente instrumento.

SEGUNDA.- "LA SEP" otorgará a "LA UNIVERSIDAD", por conducto de la Secretaría de Finanzas de "EL EJECUTIVO ESTATAL", en la cuenta bancaria productiva específica que éste aperture para la recepción de los recursos que ministre "LA SEP", con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2022, con cargo al programa presupuestario **U006** y preferentemente de conformidad al calendario de ministraciones contenido en el **Apartado Único** de este instrumento, hasta la cantidad de **\$1,562'523,465.00 (MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.)**.

"LAS PARTES" acuerdan que los ingresos propios o autogenerados por "LA UNIVERSIDAD" no se considerarán dentro del porcentaje de aportación que corresponde otorgar a "EL EJECUTIVO ESTATAL".

TERCERA.- "EL EJECUTIVO ESTATAL" se obliga a:

a).- Dentro de los **5 (cinco)** días hábiles posteriores a que "LA SEP" realice el depósito correspondiente, aportará la cantidad de **\$349'386,879.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y**

[Handwritten signatures and initials]

[Handwritten signature]

Oficina en
Abogado General
**REVISADO Y
AUTORIZADO**
Responsable de
Área

NUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.). Lo anterior, considerando el esquema de financiamiento establecido en el **CONVENIO**;

b).- Abrir y mantener en una institución bancaria legalmente autorizada una cuenta productiva específica para la administración y ejercicio de los recursos financieros que le otorgue **"LA SEP"**, dicha cuenta deberá registrarse en los sistemas de Contabilidad y Presupuesto (SICOP) y de Administración Financiera Federal (SIAFF) antes del 15 de enero de 2022 y otra cuenta productiva específica para la administración y ejercicio de los recursos financieros estatales, así como los productos que generen en cada una de ellas, para diferenciar los recursos de origen federal de los estatales;

c).- Transferir los recursos financieros que aporte **"LA SEP"** a la cuenta productiva específica que **"LA UNIVERSIDAD"** aperture para la recepción, administración y ejercicio de los recursos financieros, a más tardar dentro de los **5 (cinco)** días hábiles posteriores a su recepción, en una sola exhibición, incluyendo los rendimientos financieros debiendo remitir a **"LA SEP"** la evidencia documental de dicha transferencia;

d).- Los recursos financieros que reciba **"LA UNIVERSIDAD"** de **"EL EJECUTIVO ESTATAL"**, deberán destinarse al cumplimiento del objeto del **CONVENIO**;

e).- Entregar el comprobante fiscal digital por internet (CFDI), respecto de los recursos financieros recibidos por parte de la Federación, previo a la ministración de los recursos;

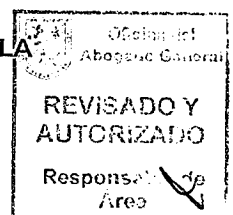
f).- Por conducto de la Secretaría de Finanzas y en coordinación con **"LA UNIVERSIDAD"** remitirá trimestralmente a través del Sistema de Recursos Federales Transferidos (<https://www.mstwls.hacienda.gob.mx>) establecido para tal fin por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el informe sobre el destino y resultados obtenidos de la aplicación de los recursos otorgados por **"LA SEP"** en el presente Anexo de Ejecución, de conformidad con las disposiciones aplicables;

g).- Mantener un registro de cada Anexo de Ejecución debidamente actualizado, identificado y controlado;

h).- Reintegrar a la Tesorería de la Federación, **a más tardar el 15 de enero de 2023**, los recursos federales que le otorgue **"LA SEP"**, así como los productos que generen, que al **31 de diciembre de 2022** no se hayan comprometido o devengado, o que no hayan sido ejercidos o destinados en cumplimiento al objeto de este Anexo de Ejecución, o en su caso, a partir de la terminación anticipada del mismo, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y la normatividad aplicable en la materia; y

i).- Dar cumplimiento a lo establecido en los Criterios Generales para la Distribución del Programa Presupuestario U006 "Programa de Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales" para el ejercicio fiscal 2022.

CUARTA.- "LAS PARTES" acuerdan que los recursos federales que reciba **"LA**



SEP

SES

DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIORUNIVERSITARIA E
INTERCULTURAL

UNIVERSIDAD", que se destinen al pago de servicios personales y al gasto de operación, se ejercerán de conformidad con lo previsto en el **CONVENIO** y en el **"APARTADO ÚNICO"** de este instrumento. Dicho apartado podrá ser ajustado conforme a las necesidades de **"LA UNIVERSIDAD"**, previo acuerdo de su máximo Órgano de Gobierno Colegiado, y posterior notificación a **"LA SEP"**, bajo el principio de responsabilidad financiera, siempre y cuando no impliquen compromisos adicionales a los montos asignados por **"LA SEP"** y **"EL EJECUTIVO ESTATAL"**.

Dichos recursos de ninguna manera podrán ser erogados para los siguientes conceptos: penas, multas, accesorios y actualizaciones por pagos extemporáneos a terceros institucionales como el SAT, IMSS, ISSSTE entre otros; conciertos artísticos con fines de lucro; mantenimiento, construcción y remodelación de bienes inmuebles de ejercicios anteriores; apoyos a equipos deportivos profesionales o semi profesionales; apoyos a sindicatos no pactados en los contratos colectivos de trabajo; asimismo, para los casos de servicios de edecanes y maestros de ceremonia, o gastos relacionados con algún evento, tiene que estar vinculado a los objetivos del programa.

SEP
SES

Asimismo, **"LAS PARTES"** están de acuerdo que por ningún motivo **"LA UNIVERSIDAD"** podrá incrementar sus prestaciones ligadas y no ligadas establecidas en este instrumento.

DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR
UNIVERSITARIA E
INTERCULTURAL

Por lo que respecta a los recursos federales, no podrán ser incrementados; sin embargo, **"LA UNIVERSIDAD"** podrá solicitar a **"EL EJECUTIVO ESTATAL"** los recursos financieros adicionales a los acordados en este Anexo, lo cual deberá ser notificado a **"LA SEP"** dentro de los **10 (diez)** días hábiles posteriores a la aprobación de los recursos.

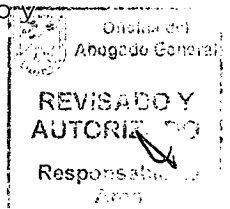
Los recursos financieros que reciba **"LA UNIVERSIDAD"** de **"EL EJECUTIVO ESTATAL"**, deberán destinarse al cumplimiento del objeto del **CONVENIO**.

QUINTA.- "LA UNIVERSIDAD", adicionalmente a las obligaciones a su cargo pactadas en el **CONVENIO**, se compromete a:

a).- Abrir y mantener en una institución bancaria legalmente autorizada una cuenta productiva específica para la administración y ejercicio de los recursos financieros que le otorgue **"LA SEP"** y otra cuenta productiva específica para la administración y ejercicio de los recursos financieros que le aporte **"EL EJECUTIVO ESTATAL"**, así como los productos que generen en cada una de ellas, para diferenciar los recursos de origen federal de los estatales. Así como informar a **"LA SEP"** y a **"EL EJECUTIVO ESTATAL"** sobre la apertura y especificaciones de dichas cuentas;

b).- Informar mensualmente a **"LA SEP"**, por conducto de la Dirección General de Educación Superior Universitaria e Intercultural, en lo sucesivo la **DGESUI**, a través de los mecanismos que esta última determine, las aportaciones que reciba tanto de **"LA SEP"** como de **"EL EJECUTIVO ESTATAL"**, en los primeros **05 (cinco)** días hábiles posteriores a que le hayan sido transferidas;

c).- Resguardar la documentación original justificativa y comprobatoria del ejercicio



aplicación de los recursos financieros materia de este **Anexo de Ejecución** para efectos de rendición de cuentas y transparencia, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 70, fracciones I y II de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y demás disposiciones jurídicas aplicables;

d).- Entregar el comprobante fiscal digital por internet (CFDI), respecto de los recursos financieros recibidos por parte de la Federación, previo a la ministración de los recursos;

e).- Mantener un registro de cada Anexo de Ejecución debidamente actualizado, identificado y controlado;

f).- Destinar los recursos financieros que le otorguen **"LA SEP"** y **"EL EJECUTIVO ESTATAL"** y los productos que generen exclusivamente al cumplimiento del objeto del **CONVENIO**, del presente **Anexo de Ejecución** y su **Apartado Único**;

g).- Informar trimestralmente a **"LA SEP"**, sobre el ejercicio y aplicación de los recursos financieros que le otorgue con base en este instrumento y los productos que generen, proporcionándole la información en los términos de periodicidad establecidos en el artículo 36 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022; dando cumplimiento a las disposiciones relativas a la transparencia y difusión de la información financiera de los recursos transferidos, de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental;

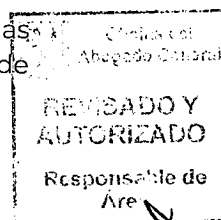
h).- Informar a **"EL EJECUTIVO ESTATAL"**, sobre el ejercicio de los recursos financieros que le aporte con base en este instrumento y los productos que generen, proporcionándole la información en los términos y periodicidad que establezca la normativa aplicable;

i).- Reintegrar a la Tesorería de la Federación, a más tardar el **15 de enero de 2023**, los recursos federales que le otorgue **"LA SEP"** y los productos que generen, que al **31 de diciembre de 2022** no se hayan comprometido o devengado, o que no se hayan ejercido o destinado en cumplimiento al objeto de este instrumento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios o, en su caso, a partir de la terminación anticipada del presente instrumento, de conformidad con la normatividad aplicable en la materia; y

j).- Dar cumplimiento a lo establecido en los Criterios Generales para la Distribución del Programa Presupuestario U006 "Programa de Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales" para el ejercicio fiscal 2022.

SEXTA.- Las partes acuerdan que una vez que **"LA SEP"** entregue los recursos financieros materia de este **Anexo de Ejecución**, será de absoluta responsabilidad de **"LA UNIVERSIDAD"**, cualquier reclamación que derive directa o indirectamente con motivo de su aplicación y ejercicio.

SEPTIMA.- El personal de cada una de las partes, que intervenga en la ejecución de las acciones materia de este **Anexo de Ejecución**, estará bajo la dirección y dependencia de



la parte respectiva, por lo que no se crearán relaciones de carácter laboral, civil, administrativo, fiscal, ni de seguridad social con la otra parte, a la que en ningún caso se le considerará como patrón sustituto o solidario.

Cada una de las partes se obliga a responder y dejar a salvo a la otra parte, por cualquier tipo de reclamación o demanda que el personal de una parte ejercite en contra de la otra, alegando cualquier tipo de derechos, sea cual fuere la naturaleza del conflicto.

OCTAVA.- Para la coordinación y seguimiento del cumplimiento del objeto de este **Anexo de Ejecución, "LAS PARTES"** designan como responsables: por parte de **"LA SEP"**: al titular de la Dirección de Subsidio a Universidades adscrita a la Dirección General de Educación Superior Universitaria e Intercultural de la Subsecretaría de Educación Superior; por parte de **"EL EJECUTIVO ESTATAL"**: a la Titular de la Secretaría de Educación del Poder Ejecutivo; y por parte de **"LA UNIVERSIDAD"**: a su Rectora.

Lo anterior, sin perjuicio de que con posterioridad a la firma del presente instrumento **"LAS PARTES"** a través de los responsables que alude el párrafo anterior, designen a otros servidores públicos que colaboren al cumplimiento de esta cláusula.

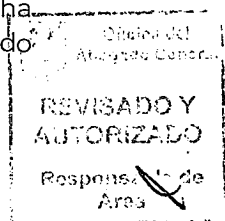
NOVENA.- Para el cumplimiento del presente instrumento **"LA UNIVERSIDAD"** realizará las acciones necesarias para garantizar su sustentabilidad financiera, contar con un plan de austeridad y ahorro vigente costado y debidamente aprobado por su **Máxima Autoridad Colegiada Universitaria**, dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022 y observar aquellas en materia de transparencia y difusión de la información financiera de los recursos que reciba, de conformidad con lo dispuesto en el Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

DÉCIMA.- "LAS PARTES" se obligan a proporcionarse en cualquier tiempo la información que para la instrumentación y aplicación de este **Anexo de Ejecución** se requiera, así como a denunciar ante las autoridades competentes cualquier irregularidad de la que tengan conocimiento con motivo de su ejecución.

DÉCIMA PRIMERA.- La auditoría externa a la matrícula establecida en el 34 fracción III del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022 deberá realizarse mediante un esquema de verificación de pares a través de las instancias de Control y Vigilancia de las Universidades y mediante procedimientos avalados por la Dirección de Planeación y Evaluación de la **DGESUI**.

DÉCIMA SEGUNDA.- "LAS PARTES" se obligan a dar cumplimiento, en lo aplicable, a lo dispuesto por la Ley General de Educación Superior, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento y el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2022.

DÉCIMA TERCERA.- El presente **Anexo de Ejecución** surtirá efectos a partir de la fecha de su firma y concluirá el **31 de diciembre de 2022**. Podrá ser adicionado o modificado



de común acuerdo por escrito entre "LAS PARTES", conforme a los preceptos que lo originan, o darse por terminado en cualquier tiempo, previa notificación de una parte a las otras con **90 (noventa)** días naturales de anticipación.

Enteradas "LAS PARTES" del contenido y alcance del presente **Anexo de Ejecución**, lo firman de conformidad en **cinco** tantos originales en la Ciudad de México, el **10 de enero de 2022**.

Por: "LA SEP"

Dr. Francisco Luciano Concheiro Bórquez
Subsecretario de Educación Superior

Por: "EL EJECUTIVO ESTATAL"

Dra. Martha Elena Soto Obregón
Secretaria de Educación del Poder Ejecutivo

SEP
SES

DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR
UNIVERSITARIA E
INTERCULTURAL

Dra. Carmen Enedina Rodríguez Armenta
Directora General de Educación Superior
Universitaria e Intercultural

C.P. Oscar Ortega Cortés
Director de Subsidio a Universidades

Por: "LA UNIVERSIDAD"

Dra. Margarita Teresa de Jesús García Gasca
Rectora

ÚLTIMA HOJA DEL ANEXO DE EJECUCIÓN, QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN PARA EL APOYO FINANCIERO DE FECHA 13 DE ENERO DE 2016, QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL ESTADO DE QUERÉTARO, EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO, (CONSTA DE APARTADO ÚNICO).

APARTADO "ÚNICO" QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN, AL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN PARA EL APOYO FINANCIERO DE FECHA 13 DE ENERO DE 2016, QUE CELEBRAN ENTRE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL ESTADO DE QUERÉTARO, EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO.

DISTRIBUCIÓN DEL APOYO FINANCIERO OTORGADO POR "LA SEP" Y "EL EJECUTIVO ESTATAL"

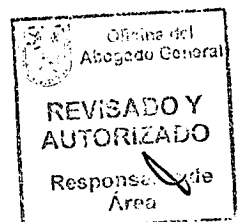
Universidad Autónoma de Querétaro

IRREDUCTIBLE 2022	FEDERAL	ESTATAL	PÚBLICO
Servicios Personales:	1,062,472,663	229,356,248	1,291,828,911
· Sueldos	504,245,922	108,851,697	613,097,619
· Sueldos peso a peso	0	0	0
· Prestaciones ligadas	491,692,401	106,141,765	597,834,166
· Prestaciones ligadas peso a peso	0	0	0
· Prestaciones no ligadas	66,534,340	14,362,786	80,897,126
· Prestaciones no ligadas peso a peso	0	0	0
Estímulos al personal Docente	50,279,553	10,853,860	61,133,413
Gasto de Operación	434,359,851	93,765,373	528,125,224
Gasto de Operación peso a peso	15,411,398	15,411,398	30,822,796
S U M A	1,562,523,465	349,386,879	1,911,910,344

(+) Estatal Adicional	0	0	0
-----------------------	---	---	---

TOTAL 2022	1,562,523,465	349,386,879	1,911,910,344
-------------------	----------------------	--------------------	----------------------

SEP
SES
DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR
UNIVERSITARIA
INTERCULTURAL



CALENDARIO DE MINISTRACIONES, EJERCICIO FISCAL 2022

Universidad Autónoma de Querétaro

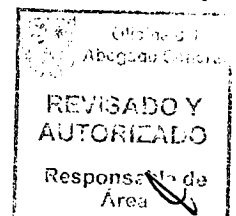
Los recursos en mención serán transferidos por "LA SEP" y "EL EJECUTIVO ESTATAL" de conformidad con el siguiente calendario:

(Cifras en pesos)

Mes	SEP	Gobierno Estatal	Subsidio Público
Enero	24,591,785	5,498,828	30,090,613
Febrero	146,721,000	32,807,438	179,528,438
Marzo	179,510,048	40,139,209	219,649,257
Abril	186,842,000	41,778,664	228,620,664
Mayo	97,504,000	21,802,308	119,306,308
Junio	195,318,000	43,673,934	238,991,934
Julio	146,409,000	32,737,674	179,146,674
Agosto	97,504,000	21,802,308	119,306,308
Septiembre	97,504,000	21,802,308	119,306,308
Octubre	185,534,600	41,486,324	227,020,924
Noviembre	195,318,000	43,673,934	238,991,934
Diciembre	9,767,032	2,183,950	11,950,982
TOTAL	1,562,523,465	349,386,879	1,911,910,344

SEP
SES
DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR
UNIVERSITARIA
INTERCULTURAL

Nota: El cumplimiento de las ministraciones estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria y a las reservas y políticas de austeridad con base en la normativa aplicable.



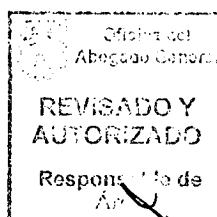
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
PLANTILLA 1 (BASE) DEL PERSONAL ACADÉMICO DEL 2022

TIEMPO DE DEDICACIÓN	PLAZAS			COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	SUMA	
TIEMPO COMPLETO	385	0	385	11,249,104.92
MEDIO TIEMPO	6	0	6	82,676.86
ASIGNATURA	14,954	0	14,954	6,462,765.74
				17,794,547.52

FINANCIAMIENTO:		
FEDERAL	84.00%	14,947,419.92
ESTATAL	16.00%	2,847,127.60

CATEGORÍA	PLAZAS		SUELDOS VIGENTES		COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	ZONA II	ZONA III	
TC PI TITULAR "C"	334	0	30,193.37	36,310.83	10,084,585.00
TC PI TITULAR "B"	25	0	25,757.07	30,971.53	643,926.64
TC PI TITULAR "A"	14	0	21,759.49	26,165.00	304,632.89
TC PI ASOCIADO "C"	8	0	18,822.46	22,639.97	150,579.67
TC PI ASOCIADO "B"	3	0	16,799.72	20,202.30	50,399.17
TC PI ASOCIADO "A"	1	0	14,981.55	18,014.22	14,981.55
TC PI ASISTENTE "C"	0	0	11,351.10	13,738.41	0.00
TC PI ASISTENTE "B"	0	0	9,891.45	11,973.94	0.00
TC PI ASISTENTE "A"	0	0	8,472.23	10,252.37	0.00
TC TA TITULAR "C"	0	0	21,759.49	26,333.52	0.00
TC TA TITULAR "B"	0	0	18,822.46	22,780.17	0.00
TC TA TITULAR "A"	0	0	16,799.72	20,333.82	0.00
TC TA ASOCIADO "C"	0	0	15,426.09	18,668.90	0.00
TC TA ASOCIADO "B"	0	0	14,023.81	16,975.56	0.00
TC TA ASOCIADO "A"	0	0	12,748.92	15,428.40	0.00
TC TA ASISTENTE "C"	0	0	9,806.95	11,872.42	0.00
TC TA ASISTENTE "B"	0	0	7,856.22	9,509.61	0.00
TC TA ASISTENTE "A"	0	0	7,490.70	9,066.03	0.00
MT PI TITULAR "C"	4	0	15,096.76	18,155.45	60,387.05
MT PI TITULAR "B"	1	0	12,878.69	15,485.92	12,878.69
MT PI TITULAR "A"	0	0	10,879.98	13,082.70	0.00
MT PI ASOCIADO "C"	1	0	9,411.11	11,320.07	9,411.11
MT PI ASOCIADO "B"	0	0	8,399.90	10,101.11	0.00
MT PI ASOCIADO "A"	0	0	7,490.78	9,007.15	0.00
MT PI ASISTENTE "C"	0	0	5,675.55	6,869.36	0.00
MT PI ASISTENTE "B"	0	0	4,945.77	5,986.65	0.00
MT PI ASISTENTE "A"	0	0	4,235.80	5,126.22	0.00
MT TA TITULAR "C"	0	0	10,879.83	13,166.72	0.00

SEP
SES
DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR
UNIVERSITARIA E
INTERCULTURAL



MT TA TITULAR "B"	0	0	9,411.11	11,390.08	0.00
MT TA TITULAR "A"	0	0	8,399.90	10,166.99	0.00
MT TA ASOCIADO "C"	0	0	7,713.08	9,334.57	0.00
MT TA ASOCIADO "B"	0	0	7,012.02	8,487.82	0.00
MT TA ASOCIADO "A"	0	0	6,374.46	7,714.20	0.00
MT TA ASISTENTE "C"	0	0	4,903.44	5,936.21	0.00
MT TA ASISTENTE "B"	0	0	3,928.19	4,754.73	0.00
MT TA ASISTENTE "A"	0	0	3,745.35	4,532.98	0.00
ASIGNATURA "B"	14,589	0	433.48	523.55	6,324,004.38
ASIGNATURA "A"	365	0	380.17	460.37	138,761.36

PRESTACIONES

AGUINALDO 40 DÍAS DE NB+PA (ANUAL)
 PRIMA DE ANTIGÜEDAD SEGÚN MODELO
 PRIMA VACACIONAL 24 DÍAS DE NB+PA (ANUAL)
 SEGURIDAD SOCIAL (IMSS) 18.375% DE NB+PA+AG+PV (MENSUAL)
 VIVIENDA (INFONAVIT) 5% DE NB+PA+AG+PV (MENSUAL)
 S.A.R. 2% DE NB+PA+AG+PV (MENSUAL)
 AJUSTE CALENDARIO 5 DÍAS DE NB+PA+PV (ANUAL)

Nota: Esta plantilla se encuentra en proceso de revisión por "LA SEP" y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, sin que ello implique la asignación de recursos adicionales federales

SEP
SES
 DIRECCIÓN
 GENERAL
 DE
 EDUCACIÓN
 SUPERIOR
 UNIVERSITARIA E
 INTERCULTURAL

0100/22

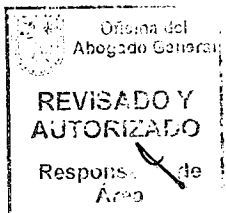
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
PLANTILLA 2 (PROMEP) DEL PERSONAL ACADÉMICO DEL 2022

TIEMPO DE DEDICACIÓN	PLAZAS			COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	SUMA	
TIEMPO COMPLETO	585	0	585	15,014,123.59
MEDIO TIEMPO	0	0	0	0.00
ASIGNATURA	0	0	0	0.00
				15,014,123.59

FINANCIAMIENTO:		
FEDERAL	84.00%	12,611,863.82
ESTATAL	16.00%	2,402,259.78

CATEGORÍA	PLAZAS		SUELDOS VIGENTES		COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	ZONA II	ZONA III	
TC PI TITULAR "C"	16	0	30,193.37	36,310.83	483,093.89
TC PI TITULAR "B"	540	0	25,757.07	30,971.53	13,908,815.53
TC PI TITULAR "A"	26	0	21,759.49	26,165.00	565,746.80
TC PI ASOCIADO "C"	3	0	18,822.46	22,639.97	56,467.38
TC PI ASOCIADO "B"	0	0	16,799.72	20,202.30	0.00
TC PI ASOCIADO "A"	0	0	14,981.55	18,014.22	0.00
TC PI ASISTENTE "C"	0	0	11,351.10	13,738.41	0.00
TC PI ASISTENTE "B"	0	0	9,891.45	11,973.94	0.00
TC PI ASISTENTE "A"	0	0	8,472.23	10,252.37	0.00
TC TA TITULAR "C"	0	0	21,759.49	26,333.52	0.00
TC TA TITULAR "B"	0	0	18,822.46	22,780.17	0.00
TC TA TITULAR "A"	0	0	16,799.72	20,333.82	0.00
TC TA ASOCIADO "C"	0	0	15,426.09	18,668.90	0.00
TC TA ASOCIADO "B"	0	0	14,023.81	16,975.56	0.00
TC TA ASOCIADO "A"	0	0	12,748.92	15,428.40	0.00
TC TA ASISTENTE "C"	0	0	9,806.95	11,872.42	0.00
TC TA ASISTENTE "B"	0	0	7,856.22	9,509.61	0.00
TC TA ASISTENTE "A"	0	0	7,490.70	9,066.03	0.00
MT PI TITULAR "C"	0	0	15,096.76	18,155.45	0.00
MT PI TITULAR "B"	0	0	12,878.69	15,485.92	0.00
MT PI TITULAR "A"	0	0	10,879.98	13,082.70	0.00
MT PI ASOCIADO "C"	0	0	9,411.11	11,320.07	0.00
MT PI ASOCIADO "B"	0	0	8,399.90	10,101.11	0.00
MT PI ASOCIADO "A"	0	0	7,490.78	9,007.15	0.00
MT PI ASISTENTE "C"	0	0	5,675.55	6,869.36	0.00
MT PI ASISTENTE "B"	0	0	4,945.77	5,986.65	0.00
MT PI ASISTENTE "A"	0	0	4,235.80	5,126.22	0.00
MT TA TITULAR "C"	0	0	10,879.83	13,166.72	0.00
MT TA TITULAR "B"	0	0	9,411.11	11,390.08	0.00
MT TA TITULAR "A"	0	0	8,399.90	10,166.99	0.00

SEP
SES
DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR
UNIVERSITARIA E
INTERCULTURAL



MT TA ASOCIADO "C"	0	0	7,713.08	9,334.57	0.00
MT TA ASOCIADO "B"	0	0	7,012.02	8,487.82	0.00
MT TA ASOCIADO "A"	0	0	6,374.46	7,714.20	0.00
MT TA ASISTENTE "C"	0	0	4,903.44	5,936.21	0.00
MT TA ASISTENTE "B"	0	0	3,928.19	4,754.73	0.00
MT TA ASISTENTE "A"	0	0	3,745.35	4,532.98	0.00
ASIGNATURA "B"	0	0	433.48	523.55	0.00
ASIGNATURA "A"	0	0	380.17	460.37	0.00

[Handwritten mark]

PRESTACIONES
AGUINALDO 40 DÍAS DE NB+PA (ANUAL) PRIMA DE ANTIGÜEDAD SEGÚN MODELO PRIMA VACACIONAL 24 DÍAS DE NB+PA (ANUAL) SEGURIDAD SOCIAL (IMSS) 18.375% DE NB+PA+AG+PV (MENSUAL) VIVIENDA (INFONAVIT) 5% DE NB+PA+AG+PV (MENSUAL) S.A.R. 2% DE NB+PA+AG+PV (MENSUAL) AJUSTE CALENDARIO 5 DÍAS DE NB+PA+PV (ANUAL)

SEP
SES
 DIRECCIÓN
 GENERAL
 DE
 EDUCACIÓN
 SUPERIOR
 UNIVERSITARIA E
 INTERCULTURAL

Nota: Esta plantilla no está sujeta a modificaciones

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]

Abogado Federal
**REVISADO Y
 AUTORIZADO**
 Responsable de la
 Área

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
PLANTILLA DEL PERSONAL MANDOS MEDIOS Y SUPERIORES DEL 2022

TIEMPO DE DEDICACIÓN	PLAZAS			COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	SUMA	
TIEMPO COMPLETO	170	0	170	6,481,073.24
MEDIO TIEMPO	0	0	0	0.00
ASIGNATURA	0	0	0	0.00
				6,481,073.24
FINANCIAMIENTO:				
FEDERAL	84.00%			5,444,101.52
ESTATAL	16.00%			1,036,971.72

CATEGORÍA	PLAZAS		SUELDOS VIGENTES		COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	ZONA II	ZONA III	
1/A RECTOR	1	0	105,676.39	127,902.30	105,676.39
2/A VICERRECTOR ACADEMICO	0	0	97,159.61	117,590.58	0.00
3/A VICERRECTOR ADMINISTRATIVO	0	0	87,742.93	106,197.47	0.00
4/A SECRETARIO GENERAL	0	0	77,605.54	96,582.11	0.00
5/A SECRETARIO GENERAL ACADEMICO	1	0	74,178.85	89,744.98	74,178.85
6/A ABOGADO GENERAL	1	0	67,981.27	82,277.98	67,981.27
6/A CONTRALOR GENERAL	1	0	67,981.27	82,277.98	67,981.27
6/A SECRETARIO GENERAL ADMINISTRATIVO	3	0	67,981.27	82,277.98	203,943.80
6/A TESORERO GENERAL	1	0	67,981.27	82,277.98	67,981.27
7/A DIRECTOR ACADEMICO DE FACULTAD	14	0	62,875.33	76,099.90	880,254.67
8/A COORDINADOR GENERAL	23	0	56,736.31	68,669.83	1,304,935.15
8/A DIRECTOR ACADEMICO DE ESCUELA	0	0	56,736.31	68,669.83	0.00
9/A DIRECTOR ACADEMICO DE PREPARATORIA	0	0	49,868.94	60,350.85	0.00
9/A DIRECTOR CENTRO DE COMPUTO	0	0	49,868.94	60,350.85	0.00
9/A DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO	15	0	49,868.94	60,350.85	748,034.07
10/A COORDINADOR ACADEMICO	0	0	44,488.34	53,846.94	0.00
10/A JEFE DE DIVISION ACADEMICA	0	0	44,488.34	53,846.94	0.00
10/A SECRETARIO ACADEMICO DE FACULTAD	0	0	44,488.34	53,846.94	0.00
10/A SECRETARIO PARTICULAR DEL RECTOR	0	0	44,488.34	53,846.94	0.00
10/A SUBDIRECTOR ACADEMICO	0	0	44,488.34	53,846.94	0.00
					0.00

SEP
SES
DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR
UNIVERSITARIA
INTERCULTURAL

Oficina del
Abogado General
**REVISADO Y
AUTORIZADO**
Recopiar
Año

11 /A DIRECTOR ADMINISTRATIVO	13	0	38,891.72	47,068.92	505,592.40
11 /A SECRETARIO ACADEMICO DE ESCUELA	0	0	38,891.72	47,068.92	0.00
11 /A SECRETARIO ADMINISTRATIVO	7	0	38,891.72	47,068.92	272,242.06
12 /A COORDINADOR DE CARRERA	0	0	33,593.16	40,653.80	0.00
12 /A COORDINADOR DE SERVICIOS	0	0	33,593.16	40,653.80	0.00
12 /A JEFE DE UNIDAD ACADEMICA	0	0	33,593.16	40,653.80	0.00
12 /A JEFE DE UNIDAD ADMINISTRATIVA	19	0	33,593.16	40,653.80	638,270.03
12 /A SECRETARIO ACADEMICO DE PREPARATORIA	0	0	33,593.16	40,653.80	0.00
12 /A SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO	0	0	33,593.16	40,653.80	0.00
13 /A JEFE DE DEPARTAMENTO ACADEMICO	9	0	28,710.09	34,749.74	258,390.83
14 /A SECRETARIO PARTICULAR DE DIRECTOR	14	0	24,942.07	30,186.45	349,188.94
15 /A JEFE DE DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO	19	0	21,568.06	26,105.01	409,793.06
16 /A SUBJEFE	10	0	20,148.11	24,386.46	201,481.14
17 /A JEFE DE UNIDAD	18	0	17,235.11	20,860.23	310,231.98
18 /A	1	0	14,916.07	18,052.57	14,916.07

SEP
SES
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA INTERCULTURAL

PRESTACIONES	
AGUINALDO 40 DÍAS DE NB+PA (ANUAL) PRIMA DE ANTIGÜEDAD SEGÚN MODELO PRIMA VACACIONAL 24 DÍAS DE NB+PA (ANUAL) SEGURIDAD SOCIAL (IMSS) 18.375% DE NB+PA+AG+PV (MENSUAL) VIVIENDA (INFONAVIT) 5% DE NB+PA+AG+PV (MENSUAL) S.A.R. 2% DE NB+PA+AG+PV (MENSUAL) AJUSTE DE CALENDARIO 5 DÍAS DE NB+PV+PA (ANUAL)	

Nota: Esta plantilla se encuentra en proceso de revisión por "LA SEP" y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, sin que ello implique la asignación de recursos adicionales federales

[Handwritten signature]

Oficina del Abogado General
REVISADO Y AUTORIZADO
 Responsable: *[Handwritten signature]*

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO
PLANTILLA DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO DEL 2022

TIEMPO DE DEDICACIÓN	PLAZAS		
	ZONA II	ZONA III	SUMA
TIEMPO COMPLETO	1,471	0	1,471
MEDIO TIEMPO	35	0	35
ASIGNATURA	0	0	0

COSTO MENSUAL
10,610,230.61
124,422.06
0.00
10,734,652.6
6

FINANCIAMIENTO:	
FEDERAL	84.00%
ESTATAL	16.00%

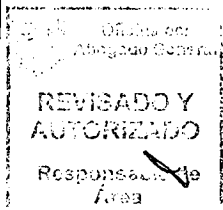
9,017,108.24
1,717,544.43

SEP

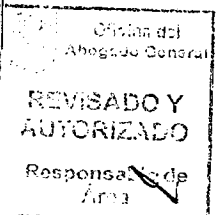
SES

DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR
UNIVERSITARIA E
INTERCULTURAL

CATEGORÍA	PLAZAS		SUELDOS VIGENTES		COSTO MENSUAL
	ZONA II	ZONA III	ZONA II	ZONA III	
30101 TELEFONISTA "A"	0	0	6,369.47	0.00	0.00
30102 MULTICOPISTA "B"	2	0	6,093.29	0.00	12,186.58
30103 MULTICOPISTA "A"	1	0	5,642.98	0.00	5,642.98
30104 ARCHIVISTA "B"	1	0	6,483.21	0.00	6,483.21
30105 ARCHIVISTA "A"	4	0	6,006.13	0.00	24,024.51
30106 ALMACENISTA "B"	3	0	6,483.21	0.00	19,449.63
30107 ALMACENISTA "A"	10	0	6,006.13	0.00	60,061.28
30108 SECRETARIA AUXILIAR "A"	15	0	7,459.56	0.00	111,893.37
30109 SECRETARIA "B"	14	0	6,880.38	0.00	96,325.35
30110 SECRETARIA "A"	151	0	6,369.47	0.00	961,790.38
30111 CAJERA "B"	0	0	7,273.82	0.00	0.00
30112 CAJERA "A"	8	0	6,729.12	0.00	53,832.95
30113 AUXILIAR DE CONTABILIDAD "A"	1	0	7,096.43	0.00	7,096.43
30114 SECRETARIA "A" MEDIO TIEMPO	4	0	3,184.75	0.00	12,739.01
30115 SECRETARIA "B" MEDIO TIEMPO	4	0	3,440.22	0.00	13,760.86
30116 SECRETARIA DEL RECTOR	3	0	14,010.42	0.00	42,031.26
30117 SECRETARIA AUXILIAR "A" MEDIO TIEMPO	1	0	3,729.80	0.00	3,729.80
30118 AUXILIAR DE CONTABILIDAD "A" MEDIO TIEMPO	0	0	3,548.20	0.00	0.00
30119 ALMACENISTA "A" MEDIO TIEMPO	0	0	3,003.08	0.00	0.00
30120 TELEFONISTA "A" MEDIO TIEMPO	0	0	3,184.75	0.00	0.00
30121 CAJERA "A" MEDIO TIEMPO	0	0	3,364.58	0.00	0.00



30122 SECRETARIA AUXILIAR "B"	21	0	8,050.16	0.00	169,053.44
30123 AUXILIAR DE CONTABILIDAD "B"	0	0	7,660.04	0.00	0.00
30124 SECRETARIA AUXILIAR "B" MEDIO TIEMPO	4	0	4,025.07	0.00	16,100.26
30125 TELEFONISTA "B"	0	0	6,880.38	0.00	0.00
30126 TELEFONISTA "B" MEDIO TIEMPO	0	0	3,440.22	0.00	0.00
30127 ALMACENISTA "B" MEDIO TIEMPO	0	0	3,241.59	0.00	0.00
30128 CAJERA "B" MEDIO TIEMPO	0	0	3,636.92	0.00	0.00
30201 INTENDENTE "B"	5	0	5,923.35	0.00	29,616.73
30202 INTENDENTE "A"	139	0	5,642.98	0.00	784,374.43
30203 JARDINERO "A"	22	0	5,642.98	0.00	124,145.59
30204 VELADOR "A"	25	0	5,642.98	0.00	141,074.54
30205 ALBA#IL "A"	7	0	5,642.98	0.00	39,500.87
30206 PEON "A"	0	0	5,642.98	0.00	0.00
30207 AUXILIAR DE MANTENIMIENTO "A"	8	0	6,006.13	0.00	48,049.02
30208 ASISTENTE DE MANTENIMIENTO "A"	80	0	6,369.47	0.00	509,557.82
30209 OPERADOR DE VEHICULOS "A"	2	0	7,096.43	0.00	14,192.86
30210 INTENDENTE "A" JORNADA REDUCIDA	44	0	4,511.19	0.00	198,492.36
30211 INTENDENTE "A" MEDIO TIEMPO	2	0	2,821.47	0.00	5,642.95
30212 TECNICO INVESTIGADOR CEACA	0	0	7,459.56	0.00	0.00
30213 VIGILANTE "C"	7	0	7,137.70	0.00	49,963.92
30214 VIGILANTE "B"	3	0	6,206.80	0.00	18,620.39
30215 VIGILANTE "A"	121	0	5,642.98	0.00	682,800.76
30216 VIGILANTE "C" MEDIO TIEMPO	0	0	3,568.87	0.00	0.00
30217 JARDINERO "B"	0	0	6,093.29	0.00	0.00
30218 VELADOR "B"	4	0	6,093.29	0.00	24,373.16
30219 ALBA#IL "B"	0	0	6,093.29	0.00	0.00
30220 PEON "B"	0	0	6,093.29	0.00	0.00
30221 OPERADOR DE VEHICULOS "B"	0	0	7,660.04	0.00	0.00
30222 INTENDENTE "B" JORNADA REDUCIDA	14	0	4,738.22	0.00	66,335.06
30223 ASISTENTE DE MANTENIMIENTO "B"	89	0	6,880.38	0.00	612,354.02
30224 INTENDENTE "C"	16	0	6,217.99	0.00	99,487.89
30225 JARDINERO "C"	1	0	6,581.35	0.00	6,581.35
30226 AUXILIAR DE MANTENIMIENTO "B"	29	0	6,483.21	0.00	188,013.12
30301 LABORATORISTA "B"	3	0	7,273.82	0.00	21,821.46

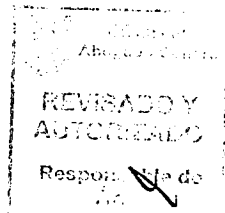


SEP
SES
 DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR UNIVERSITARIA E INTERCULTURAL

30302 LABORATORISTA "A"	26	0	6,729.12	0.00	174,957.08
30303 PROGRAMADOR "A"	0	0	8,193.78	0.00	0.00
30304 CAPTURISTA "B"	0	0	6,880.38	0.00	0.00
30305 CAPTURISTA "A"	0	0	6,369.47	0.00	0.00
30306 FOTOGRAFO "A"	1	0	6,369.47	0.00	6,369.47
30307 BIBLIOTECARIO "B"	7	0	6,483.21	0.00	45,382.48
30308 BIBLIOTECARIO "A"	41	0	6,006.13	0.00	246,251.23
30309 IMPRESOR "A"	0	0	7,096.43	0.00	0.00
30310 CAJISTA "A"	0	0	6,006.13	0.00	0.00
30311 DIBUJANTE "A"	0	0	7,096.43	0.00	0.00
30312 ENTRENADOR "A"	10	0	6,729.12	0.00	67,291.18
30313 REPORTERO "A"	0	0	6,729.12	0.00	0.00
30314 LOCUTOR "B"	0	0	7,273.82	0.00	0.00
30315 LOCUTOR "A"	5	0	6,729.12	0.00	33,645.59
30316 ASISTENTE ADMINISTRATIVO "A"	27	0	6,369.47	0.00	171,975.76
30317 BIBLIOTECARIO "A" MEDIO TIEMPO	4	0	3,003.08	0.00	12,012.32
30318 CAJISTA "A" MEDIO TIEMPO	0	0	3,003.08	0.00	0.00
30319 ENTRENADOR "A" MEDIO TIEMPO	1	0	3,364.58	0.00	3,364.58
30320 LABORATORISTA "A" MEDIO TIEMPO	4	0	3,364.58	0.00	13,458.34
30321 ASISTENTE ADMINISTRATIVO "A" MEDIO TIEMPO	0	0	3,184.75	0.00	0.00
30322 LOCUTOR "A" MEDIO TIEMPO	0	0	3,364.58	0.00	0.00
30323 ASISTENTE ADMINISTRATIVO "B"	6	0	6,880.38	0.00	41,282.29
30324 ASISTENTE ADMINISTRATIVO "B" MEDIO TIEMPO	0	0	3,440.22	0.00	0.00
30325 BIBLIOTECARIO "B" MEDIO TIEMPO	1	0	3,241.59	0.00	3,241.59
30326 LABORATORISTA "B" MEDIO TIEMPO	1	0	3,636.92	0.00	3,636.92
30327 PROGRAMADOR "B"	1	0	8,844.32	0.00	8,844.32
30328 FOTOGRAFO "B"	1	0	6,880.38	0.00	6,880.38
30329 IMPRESOR "B"	0	0	7,660.04	0.00	0.00
30330 CAJISTA "B"	0	0	6,483.21	0.00	0.00
30331 DIBUJANTE "B"	0	0	7,660.04	0.00	0.00
30332 ENTRENADOR "B"	1	0	7,273.82	0.00	7,273.82
30333 REPORTERO "B"	0	0	7,273.82	0.00	0.00
30334 ENTRENADOR "B" MEDIO TIEMPO	0	0	3,636.92	0.00	0.00
30335 LOCUTOR "B" MEDIO TIEMPO	0	0	3,636.92	0.00	0.00

SEP

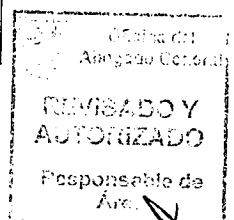
SES

DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR
UNIVERSITARIA E
INTERCULTURAL

SEP
SES
DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR
UNIVERSITARIA
INTERCULTURAL

30336 LABORATORISTA ESCUELA PROFESIONAL "B"	15	0	8,050.16	0.00	120,752.46
30337 LABORATORISTA ESCUELA PROFESIONAL "A"	7	0	7,459.56	0.00	52,216.91
30338 LABORATORISTA ESCUELA PROFESIONAL "B" MEDIO TIEMPO	0	0	4,025.07	0.00	0.00
30339 LABORATORISTA ESCUELA PROFESIONAL "A" MEDIO TIEMPO	1	0	3,729.80	0.00	3,729.80
30340 BIBLIOTECARIO DIPLOMADO "A"	4	0	7,459.56	0.00	29,838.23
30341 BIBLIOTECARIO DIPLOMADO "B"	8	0	7,830.19	0.00	62,641.49
30342 BIBLIOTECARIO DIPLOMADO "C"	20	0	8,223.84	0.00	164,476.81
30343 BIBLIOTECARIO DIPLOMADO "A" MEDIO TIEMPO	1	0	3,729.80	0.00	3,729.80
30344 BIBLIOTECARIO DIPLOMADO "B" MEDIO TIEMPO	0	0	3,915.11	0.00	0.00
30345 BIBLIOTECARIO DIPLOMADO "C" MEDIO TIEMPO	1	0	4,111.93	0.00	4,111.93
30401 AUXILIAR EJECUTIVO PROFESIONISTA "A"	47	0	9,098.34	0.00	427,622.16
30402 AUXILIAR CALIFICADO "C"	129	0	8,223.84	0.00	1,060,875.40
30403 AUXILIAR CALIFICADO "B"	15	0	7,830.19	0.00	117,452.79
30404 AUXILIAR CALIFICADO "A"	27	0	7,459.56	0.00	201,408.07
30406 AUXILIAR EJECUTIVO DE RECTORIA	0	0	9,461.67	0.00	0.00
30407 AUXILIAR EJECUTIVO PROF. "A" MEDIO TIEMPO	2	0	4,549.15	0.00	9,098.29
30408 AUXILIAR CALIFICADO "C" MEDIO TIEMPO	3	0	4,111.93	0.00	12,335.79
30410 AUXILIAR CALIFICADO "A" MEDIO TIEMPO	1	0	3,729.80	0.00	3,729.80
30411 AUXILIAR EJECUTIVO PROFESIONISTA "B"	45	0	9,824.62	0.00	442,107.87
30412 AUXILIAR EJECUTIVO PROF. "B" MEDIO TIEMPO	0	0	4,912.31	0.00	0.00
30413 AUXILIAR EJECUTIVO PROFESIONISTA "C"	127	0	10,610.90	0.00	1,347,584.24
30414 AUXILIAR EJECUTIVO PROFESIONISTA "D"	48	0	11,330.71	0.00	543,873.85

PRESTACIONES



AGUINALDO 40 DÍAS DE NB+PA (ANUAL)
 PRIMA DE ANTIGÜEDAD SEGÚN MODELO
 PRIMA VACACIONAL 24 DÍAS DE NB+PA (ANUAL)
 SEGURIDAD SOCIAL (IMSS) 18.375% DE NB+PA+AG+PV (MENSUAL)
 VIVIENDA (INFONAVIT) 5% DE NB+PA+AG+PV (MENSUAL)
 S.A.R. 2% DE NB+PA+AG+PV (MENSUAL)
 AJUSTE DE CALENDARIO 5 DÍAS DE NB+PA+PV (ANUAL)

[Handwritten mark]

Nota: Esta plantilla se encuentra en proceso de revisión por "LA SEP" y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, sin que ello implique la asignación de recursos adicionales federales

[Handwritten mark]

SEP

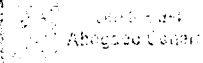
SES

DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR
UNIVERSITARIA E
INTERCULTURAL

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]


 REVISADO Y
 AUTORIZADO
 Responsable: *[Handwritten signature]*

Universidad Autónoma de Querétaro

PRESTACIONES LIGADAS AL SALARIO

CONCEPTO	MONTO
Aguinaldo: 40 días anual	90,212,641
Prima de antigüedad, según modelo	198,816,141
Prima vacacional: 24 días anual	54,127,585
Seguridad social	175,711,670
Vivienda	47,812,699
S.A.R. 2%	19,125,079
Ajuste de calendario: 5 días anual	12,028,351
MONTO ASIGNADO FEDERAL Y ESTATAL	597,834,166

SEP
SES

DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR
UNIVERSITARIA E
INTERCULTURAL

PRESTACIONES NO LIGADAS AL SALARIO

CONCEPTO	MONTO
EVENTUALIDADES	11,158,403
PRIMA SABATINA Y DOMINICAL	293,963
SEGURO DE VIDA	1,010,985
CREDITO AL SALARIO	2,602
FONDO DE AHORRO	7,372,021
RENUNCIAS	8,866,069
FONDO DE JUBILACIONES Y PENSIONES	6,136,965
DESPENSA	6,601,348
MATERIAL DIDACTICO	2,771,159
TRANSPORTE	6,368,628
GASTO DOMESTICO	1,123,656
VALES TIENDA	321,885
VIDA CARA	6,444,961
PERMISOS ECONÓMICOS	1,209,731
VIVIENDA	1,501,211
LENTES	436,619

SEP
SES
DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR
UNIVERSITARIA
INTERCULTURAL

DENTALES	29,564
PLACAS Y LICENCIAS	45,691
GUARDERIAS	420,581
JUGUETES	91,176
AYUDA PATERNIDAD Y MATERNIDAD	86,918
AYUDA MATRIMONIO	88,118
AYUDA DEFUNCION	462,164
SINODALES GRATIFICACIÓN	306,503
DESPENSA DE NAVIDAD	39,269
APARATOS ORTOPEDICOS	2,905
CAPACITACIÓN AL PERSONAL	1,665
PRESTACIONES AL SINDICATO GASTOS DE ADMINISTRACION	236,671
AYUDA LIBROS Y UTILES ESCOLARES	12,903
UNIFORMES	477,929
EXENCIONES DE PAGO	1,234
PREVISIÓN SOCIAL	936,481
BONO PERMANENCIA	147,606
PRODUCTIVIDAD ACADÉMICA	588,257
GESTION ADMINISTRATIVA DOCENTE	951,969
HORAS ADMINISTRATIVAS DOCENTE	837,579
HORAS INVESTIGACION DOCENTE	28,818
INCENTIVO ANUAL	21,510
ESTIMULO DESEMPEÑO ADMINISTRATIVO DOCENTE	363,839
OPTIMIZACION ADMINISTRATIVA	12,268
BECAS POR ESTUDIO	119,410
PENSION POR JUBILACION	6,894,144
PENSION POR VIUDEZ	360,203
PENSION POR ORFANDAD	24,290
PENSION POR INCAPACIDAD PERMANENTE	137,825
COMPENSACION POR INCAPACIDAD PERMANENTE	98,143
COMPENSACION POR JUBILACION	3,274,476
AÑO SABÁTICO	394,572
LICENCIAS Y COMISIONES SINDICALES	253,453
APOYO ANIVERSARIO SINDICATO	81,786
IMPUESTO SOBRE NOMINA	1,447,000
MONTO ASIGNADO FEDERAL Y ESTATAL	80,897,126

Enteradas de su contenido y alcance legal, "LAS PARTES" firman el presente **Apartado Único** en **cinco** tantos originales, en la Ciudad de México, el **10 de enero de 2022**.

Por: "LA SEP"

Dr. Francisco Luciano Concheiro Bórquez
Subsecretario de Educación Superior

Por: "EL EJECUTIVO ESTATAL"

Dra. Martha Elena Soto Obregón
Secretaria de Educación del Poder
Ejecutivo

SEP

Dra. Carmen Enequina Rodríguez Armenta
Directora General de Educación Superior
Universitaria e Intercultural

SES

DIRECCIÓN
GENERAL
DE
EDUCACIÓN
SUPERIOR
UNIVERSITARIA E
INTERCULTURAL

C.P. Oscar Ortega Cortés
Director de Subsidio a Universidades

Por: "LA UNIVERSIDAD"

Dra. Margarita Teresa de Jesús García Gasca
Rectora

ÚLTIMA HOJA DEL APARTADO ÚNICO, QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN, DEL CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN PARA EL APOYO FINANCIERO DE FECHA 13 DE ENERO DE 2016, QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL ESTADO DE QUERÉTARO, EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE QUERÉTARO.